



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 28 de Agosto de 2020.

VISTO:

El, INFORME LEGAL N° 344-2020-GAJ/MDSM, formulado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, INFORME N° 0154-2020-GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Comuna, mediante los cuales solicitan que se modifique la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2020-MDSM/HRI/A, designando a la Jefatura del Departamento de Seguridad Ciudadana, para que ejerza las funciones de la Secretaria Técnica del CODISEC de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045 y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo por los Decretos Supremos N° 051, 064, 075, 083, 094-2020-PCM y otros;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que: "Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la





Municipalidad Distrital de San Marcos



utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas";

Que, el Artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado D.S N° 011-2014-IN, modificado por el D.S N° 010-2019-IN, prescribe que: "El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana";



Que, la Secretaría Técnica del CODISEC tiene las siguientes funciones: a. Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población. b. Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC. c. Elaborar el informe de evaluación de su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana. d. Articular permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital. e. Articular permanentemente con las Secretarías Técnicas del CORESEC y CONASEC para recibir asistencia técnica descentralizada. f. Promover la articulación interinstitucional para atender integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, con énfasis en la prevención focalizada y la mitigación de los factores de riesgo, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población. g. Preparar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC;



Que, mediante Informe N° 062-2020/MDSM/GDS/SGSPyGA/KRLR, la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de esta Entidad, en atención al OFICIO MULTIPLE N° 002-2020-MPHi/COPROSEC/ST, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, de la



Municipalidad Distrital de San Marcos



Municipalidad Provincial de Huari, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 008-2020-MDSM/HRI/A, proponiendo designar a la Jefatura del Departamento de Seguridad Ciudadana, para que ejerza las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC;

Que, mediante Informe N° 217-2020-MDSM/GDS/LACZ, la Gerencia de Desarrollo Social, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Entidad, y solicita opinión legal;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 344-2020-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que, conforme a la normativa vigente citada en el numeral 3.4 del presente informe legal, cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana. Sin embargo, en la resolución de alcaldía que se pretende modificar, se ha designado varios funcionarios como integrantes de la Secretaría Técnica del CODISEC, contraviniendo la disposición contenida en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado D.S N° 011-2014-IN, modificado por el D.S N° 010-2019-IN; por lo que, resulta procedente modificar la referida Resolución de Alcaldía, designando a la Jefatura del Departamento de Seguridad Ciudadana, para que ejerza las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC de esta Entidad;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 344-2020-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, opina que resulta procedente MODIFICAR la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 09 de enero del 2020, designando a la Jefatura del Departamento de Seguridad Ciudadana, para que ejerza las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley, por lo que, se recomienda, emitir el Acto Resolutivo, correspondiente, el Gerente de Asesoría Jurídica, con fecha 27 de Agosto de 2020, vía correo señala, que se deberá de continuar con el trámite correspondiente, conforme lo señalado en el Informe N° 154-2020-GM-MDSM;

Que, mediante INFORME N° 0154-2020-GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Comuna, recomienda se modifique el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 008-2020-MDSM/HRI/A,



Municipalidad Distrital de San Marcos



designándose a la Jefatura del Departamento de Seguridad Ciudadana, para que ejerza las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC de esta Entidad, conforme a los informes técnicos y legal adjuntos;

Estando a lo expuesto, y a los informes técnicos y legales, a través de los cuales no formulan observación al presente trámite, en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 008-2020-MDSM/HRI/A, el mismo que queda redactado de la siguiente manera: "Designar a la Jefatura del Departamento de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para que ejerza las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC de esta Entidad, en vía de regularización".



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Jefatura del Departamento de Seguridad Ciudadana, notificar la presente Resolución a las instancias correspondientes, y, a la Unidad de Informática publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE